

Convenio de Aportación Adicional de Participaciones (el "Convenio") que celebran por una parte el Estado de Jalisco, representado en este acto por conducto del Poder Ejecutivo, a través de su titular, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado, de la Secretaría General de Gobierno, a través de su titular, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, y de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de su titular el C.P.C. Juan Partida Morales (el "Estado") y, por otra parte, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su calidad de fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número FID 751607 (Siete, cinco, uno, seis, cero, siete) (el "Fiduciario"), representado por sus delegados fiduciarios, José Luis Molina Rodríguez y Alejandro Tarín Villamar, de conformidad con el siguiente antecedente, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 26 de julio de 2019, el Estado, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, celebró con el Fiduciario, el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado administrativamente bajo el número FID 751607 (el "Fideicomiso"), el cual estipula la posibilidad de que el Fideicomitente realice Aportaciones Adicionales de Participaciones al patrimonio del Fideicomiso.

DECLARACIONES

1. **El Estado**, a través de sus representantes, declara, que:
 - 1.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43, 116 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 25 fracción I del Código Civil Federal; es una de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
 - 1.2 Está facultado para contratar empréstitos y afectar las participaciones que en ingresos federales le corresponden, según lo dispuesto en los artículos 88, numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 3, 4, 11, 19, fracción II, III y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, 22, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - 1.3 **El Estado** se encuentra debidamente representado a través (i) el titular del Poder Ejecutivo, El Ing. Enrique Alfaro Ramírez, en su carácter de Gobernador del Estado de Jalisco, quien acredita su carácter con copia de la declaratoria emitida por el Congreso del Estado en fecha 04 de diciembre de 2018 y publicada en la misma fecha en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y comparece a este acto en términos del artículo 19, fracción VI de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, (ii) el titular de la Secretaría de Gobierno el Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, quien acredita el carácter con el que comparece con copia de su nombramiento, expedido el 06 de diciembre de 2018, y comparece a este acto para los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y (iii) el

JPR

Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, el C.P.C. Juan Partida Morales quien acredita la calidad con la que comparece a la celebración de este Convenio con copia de su nombramiento, expedido el 06 de diciembre de 2018, y comparece a este acto con fundamento en los artículo 15, fracción III, y 88, numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 11 de la Ley de Deuda Pública y de Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 11, fracciones LXXXI y LXXXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. Se adjunta como Anexo 1 copia de declaratoria y de los nombramientos antes señalados.

- 1.4 El H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 27248/LXII/19 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 14 de marzo de 2019, autorizó la contratación de financiamientos, así como la afectación de las Participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones como fuente primaria de pago de los financiamientos a contratar.
- 1.5 Es su voluntad celebrar el presente Convenio con el objeto de afectar, adicionalmente, al Patrimonio del Fideicomiso el derecho al 2.67% (dos punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden al **El Estado** sin incluir el 22% que le corresponde a los municipios equivalentes al 2.09% (dos punto cero nueve por ciento), en los términos previstos en el presente Convenio.
- 1.6 Con fecha 12 de diciembre de 2019, **el Estado** mediante la Licitación Pública Nacional N° 314/2019 llevó a cabo la invitación a las Instituciones Financieras Mexicanas a participar en el proceso competitivo de uno o más financiamientos por hasta \$1,882,581,089.62 (un mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos ochenta y un mil ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.)
- 1.7 El día 20 de enero **el Estado** dió a conocer el fallo del proceso competitivo resultando ganadoras las ofertas "BBVA propuesta 1" y "Citibanamex
- 1.8 El 24 de enero de 2020 **el Estado** celebró el contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de hasta \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) (**Bancomer \$1,000 "2"**)
- 1.9 El 24 de enero de 2020 **el Estado** celebró el contrato de Apertura de Crédito Simple con Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex de fecha 24 de enero de 2020 hasta por la cantidad de \$882,581,089.62 (ochocientos ochenta y dos millones quinientos ochenta y un mil ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.) (**Banamex 2**)
- 1.10 Derivado de la aportación adicional de las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden al **El Estado**, el total de las Participaciones Fideicomitadas al Patrimonio del Fideicomiso son el 26.13% (veintiséis punto trece por ciento) de las Participaciones (las "Participaciones Fideicomitadas"), que equivalen al 20.39% (veinte punto treinta y nueve por ciento) del total del Fondo General de Participaciones *incluyendo* las participaciones que de dicho fondo le

JPM

corresponden a los Municipios, quedando la Participaciones Fideicomitadas de la siguiente manera

No	Banco	Monto de hasta por	% de Participaciones
1	Banorte	5,115,348,231.00	7.29%
2	Santander	3,000,000,000.00	4.27%
3	BBVA Bancomer	2,000,000,000.00	2.86%
4	BBVA Bancomer	1,000,000,000.00	1.43%
5	Banobras	2,500,000,000.00	3.58%
6	Banobras	569,432,472.53	0.82%
7	Banobras	2,250,000,000.00	3.21%
Por inscribir	No Asignado		2.67%
			26.13%

- 1.11 Ahora, derivado de los crédito antes citados señalados en los puntos 1.8 y 1.9 que preceden, una vez que los acreedores soliciten a **el Fiduciario** la inscripción de los créditos en **El Fideicomiso**, el derecho al 2.67% (dos punto sesenta y siete por ciento) incrementado en el presente acto quedará asignado de la siguiente manera:

Banco	Monto de hasta por	% de Participaciones
BBVA Bancomer (2)	1,000,000,000.00	1.42%
Banamex	882,581,089.62	1.25%
Total	1,882,581,089.62	2.67%

2.- **El Fiduciario**, a través de sus delegados fiduciarios, declara, que:

- 2.1. Que es una sociedad mexicana, autorizada para actuar como institución de banca múltiple de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Sus delegados fiduciarios cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, las cuales no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, según se hace constar en (i) la escritura pública número 22,813, de fecha 23 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Javier García Urrutia, notario público número 72, en legal ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

dpn

Comercio del Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, el 29 de agosto del año 2011 con el folio mercantil electrónico número 81438*1, y (ii) la escritura pública número 41,306, de fecha 1° de agosto del 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la notaría pública número 44, del Estado de México, inscrita en el del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1

- 2.3. Celebran el presente Convenio en los términos de la instrucción girada por **El Estado**, con el objeto de que este último afecte, adicionalmente, al Patrimonio del Fideicomiso el derecho al 2.67% (dos punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones, que equivalen al 2.09% (dos punto cero nueve por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, incluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios y los flujos que deriven por el ejercicio de los mismos, en los términos previstos en el presente Convenio.

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Términos definidos.

Cualquier término que aparezca con mayúscula inicial tendrá el significado que se le atribuye en el Fideicomiso, a menos que se le atribuya un significado diferente en este Convenio.

Cláusula Segunda. Afectación de Participaciones.

En adición a las Participaciones Fideicomitidas al Patrimonio del Fideicomiso a la fecha de suscripción del presente Convenio, **El Estado**, en este acto, en forma irrevocable transmite y afecta al Patrimonio del Fideicomiso los derechos sobre el 2.67% (dos punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones, que equivalen al 2.09% (dos punto cero nueve por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe **El Estado**, incluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios, junto con los flujos de efectivo que deriven de los mismo en el *entendido que* las Partes reconocen y están de acuerdo en que tales derechos y flujos de efectivo han quedado irrevocablemente afectos a los fines pactados en el Fideicomiso y que, los recursos correspondientes deberán ser entregados directamente al **Fiduciario** por parte de la SHCP en cada ocasión que deba cubrirse cualquier pago, anticipo, adelanto, Ministración o ajuste sobre las Participaciones, mediante su abono a la Cuenta General.

El Estado se obliga a notificar la afectación antes referida e instruir de manera irrevocable a la SHCP, en términos de la Cláusula Tres del Fideicomiso, para que a partir de dicha notificación y hasta la extinción del Fideicomiso, abone las Participaciones Fideicomitidas exclusivamente en la Cuenta General.

En este acto, **el Fiduciario** recibe la afectación a que se refiere el párrafo primero anterior y otorga el recibo más amplio que en derecho proceda.

En virtud de lo anterior, las Partes reconocen expresamente que, con motivo de la celebración del presente Convenio de Aportación Adicional de Participaciones

gpn

equivalentes al 2.67% (dos punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones, que equivalen al 2.09% (dos punto cero nueve por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, incluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios

Cláusula Tercera. Porcentajes Asignados de las Participaciones Fideicomitidas.

El Fiduciario, en términos del Fideicomiso, deberá: (i) recalcular el Porcentaje Asignado de Participaciones Fideicomitidas a cada uno de los Financiamientos; y (ii) notificar a los Fideicomisarios en Primer Lugar A así como expedir las nuevas Constancias de Inscripción.

Cláusula Cuarta. Accesoriedad de este Convenio.

Las Partes están de acuerdo en que el presente Convenio es Anexo del Fideicomiso y forma parte integral del mismo, por lo que, en todo lo no previsto, le resultan aplicables las estipulaciones del Fideicomiso, como son el régimen de modificaciones, notificaciones y avisos, interpretación, jurisdicción y demás estipulaciones aplicables.

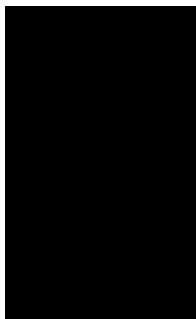
Cláusula Quinta. Domicilio.- Las partes ratifican su domicilio señalado en el contrato de Fideicomiso

Cláusula Sexta.- Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, en este acto las Partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, o de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a elección del actor, y renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

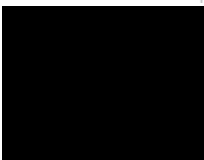
Cláusula Séptima.- Ejemplares.

Este Convenio será firmado en 2 (dos) ejemplares, cada uno de los cuales deberá considerarse como un original y, en conjunto constituirán un mismo contrato.

Después de leído y ratificado por las Partes que en él intervienen, se firma en 2 (dos) tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de enero de 2020.



DPZ




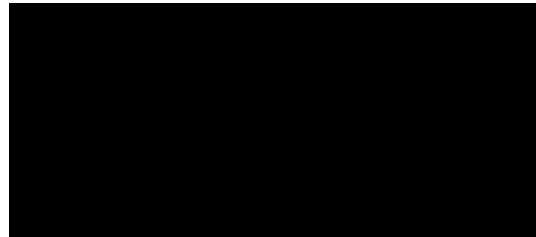
Hoja de Firmas Convenio de aportación adicional de Participaciones (el "Convenio") que celebran el Estado de Jalisco en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en tercer Lugar, (el "Estado") y, por otra parte, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número FID. 751607 (el "Fiduciario"),

Estado de Jalisco
En calidad de Fideicomitente
y Fideicomisario en Tercer Lugar.

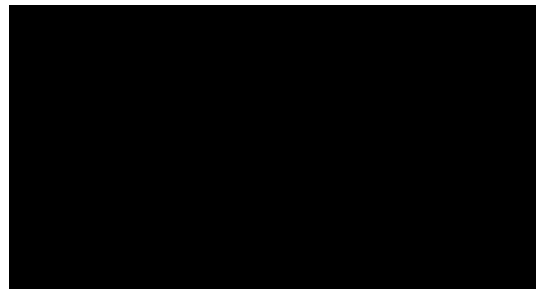
Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte
En calidad de Fiduciario



Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco



Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno



C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-2-LXII-18

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de acuerdo número 2/LXII/18

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Acuerdo número 2/LXII/18, que aprueba el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 4 DE DICIEMBRE DE 2018



DIPUTADA SECRETARIA

MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA DE ANDA LICEA

LMVO/cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPI-2-LXII-18
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 2/LXII/18

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

PRIMERO: Se aprueba el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

LA LXII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
A los habitantes del mismo hace

SABER:

Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en fecha 03 de agosto de 2018, ha declarado valida la elección de Gobernador del Estado de Jalisco y declara Gobernador Electo al Ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, quien obtuvo la mayoría de sufragios durante la jornada electoral del proceso electoral concurrente 2017-2018.

Una vez que se han cubierto las etapas señaladas en la ley y efectuada la declaración de validez de la elección, el Congreso, de conformidad con la declaratoria recibida del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hace del conocimiento del pueblo de Jalisco que el Ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ** es Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del día seis de diciembre de dos mil dieciocho al día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Se ordene la publicación del Bando Solemne en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____


DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 4 DE DICIEMBRE DE 2018


DIPUTADO PRESIDENTE


SALVADOR CARO CABRERA

DIPUTADA SECRETARIA


MIRIAM BERENISE RIVERA RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


IRMA DE ANDA LICEA

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo que aprueba el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

FJUS/cmap



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se expide el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

PODER LEGISLATIVO

C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

PRESENTE:

Los suscritos Diputados Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen, J. Jesús Zúñiga Mendoza, Ismael Espanta Tejeda y José de Jesús Hurtado Torres, integrantes de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, primer párrafo, fracción I; 87, párrafo 1, fracción XI, 134, primer párrafo, fracción I y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, sometemos a consideración de este Pleno el Acuerdo Legislativo mediante el cual se expide el "Bando Solemne" para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco, de conformidad a los siguientes;

INFOLEJ
138 - LXII

ANTECEDENTES:

Folio 268
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
27 NOV 2018
HORA 14:39

PRIMERO: Con fecha 01 primero de Julio del año 2018, se realizaron las elecciones constitucionales para Gobernador del Estado de Jalisco, Diputados Locales y Municipales del Estado de Jalisco, correspondientes al Proceso Electoral concurrente 2017-2018, organizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Con fecha 15 de Noviembre de 2018, se recibió en la oficina de partes de la Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, copia certificada de la constancia de Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Jalisco a favor del ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, quien obtuvo la mayoría de sufragios durante la jornada electoral verificada el día 01 primero de julio de 2018 dos mil dieciocho.

ENTREGADO POR: [Firma]
RECIBIDO: [Firma]
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
FOJA No. [Firma]
LEGISLATIVOS
DE: [Firma]
SECRETARÍA DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se expide el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

TERCERO: Que en sesión de pleno de fecha 15 de Noviembre de 2018, se aprobó el turno de la comunicación antes referida, a la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, para la elaboración del dictamen en el cual se anexe la declaratoria por parte de esta soberanía, con el efecto de que la asamblea de este Congreso del Estado expida el bando solemne para darlo a conocer a la ciudadanía, de conformidad a lo establecido en los numerales 87, párrafo 1, fracción XI y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco del Estado de Jalisco.

Para efectos del presente dictamen se hace la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 35, fracción XXXII, establece como facultad del Congreso del Estado: "Expedir el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo hecha por el Consejo Electoral, en la forma y términos que establezca la ley de la materia".

SEGUNDO: Que el artículo 87, párrafo 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dispone que corresponde a esta Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, el dictamen y conocimiento de los asuntos relacionados con la expedición del Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo hecha por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

TERCERO: Mediante acuerdo número IEPC-ACG-327/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de

ENTREGO: <i>[Firma]</i>	RECIBIDO: <i>[Firma]</i>		Power Legislativo
			JALISCO
DE: _____	FGJA No. _____	SECRETARÍA DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se expide el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

PODER LEGISLATIVO

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó los siguientes puntos de acuerdo:

SECRETARÍA DEL CONGRESO

“Primero. Se declara gobernador constitucional electo del estado libre y soberano de Jalisco, al ciudadano Enrique Alfaro Ramirez, candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, para el periodo comprendido del día seis de diciembre de dos mil dieciocho al día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, en los términos del artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo. Expídase la constancia de gobernador electo a favor del ciudadano Enrique Alfaro Ramirez.


Tercero. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

Quinto. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

Sexto. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la pagina de Internet de este organismo electoral.”

ENTREGO: <i>Fernando</i>	RECIBIO: <i>[Firma]</i>	 Poder Legislativo JALISCO	FOJA No. <u>3</u>
			DE: <u>80</u>
			DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se expide el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

Con la Exposición de Motivos plasmada en el presente acuerdo, así como de los documentos remitidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su Secretario Ejecutivo, y conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, se hacen las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que es facultad de esta Soberanía expedir el Bando Solemne mediante el que declara como Gobernador Electo al ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, candidato postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, para el periodo comprendido del día 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho al día 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDA: Que con base al artículo 87, párrafo 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, corresponde a la Comisión Legislativa de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, la elaboración del presente dictamen, a afecto de dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo hecha por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número IEPC-ACG-327/2018.

TERCERA: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la expedición del Bando Solemne mediante el que se da a conocer la declaratoria de Gobernador Electo hecha por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá leerse en la sesión previa a aquella en que el Gobernador Electo vaya a rendir la protesta constitucional para asumir el cargo.

Stamp: SECRETARÍA DEL CONGRESO LEGISLATIVO, FOLIA No., DE: [signature], ENTREGADO: [signature], RECIBIDO: [signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se explde el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

CUARTA: Que el próximo 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el Ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, deberá rendir la protesta constitucional ante el Pleno de este Poder Legislativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Una vez que nos fue turnada la comunicación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal aprobamos el siguiente;

ACUERDO LEGISLATIVO:

PRIMERO: Se aprueba el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. A los habitantes del mismo hace

SABER:

Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en fecha 03 de agosto de 2018, ha declarado valida la elección de Gobernador del Estado de Jalisco y declara Gobernador Electo al Ciudadano ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, quien obtuvo la mayoría de sufragios durante la jornada electoral del proceso electoral concurrente 2017-2018.

Una vez que se han cubierto las etapas señaladas en la ley y efectuada la declaración de validez de la elección, el Congreso, de conformidad con la declaratoria recibida del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hace del conocimiento del pueblo de Jalisco que el

Stamp: ENTREGO: DE: FOLIA No. LEGISLATIVOS DE PROCESOS RECIBIDO: [Signature]



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se expide el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

Ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ** es Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del día seis de diciembre de dos mil dieciocho al día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Se ordene la publicación del Bando Solemne en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE:

Palacio del Poder Legislativo.

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Noviembre de 2018.

"Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Jalisco".

Dip. Salvador Caro Cabrera.

Presidente

Dip. Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Secretaria

Dip. Irma de Anda Licea.
Secretaria

"Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal"

Dip. Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen.
Presidenta.

ENTREGA:		FOJA No. _____
		DE: _____
RECIBIÓ:		RECIBIÓ:

DE PROCESOS LEGISLATIVOS




NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO


PODER
LEGISLATIVO



SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se expide el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.


Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza.
Secretario


Dip. Ismael Espanta Tejeda
Vocal


Dip. José de Jesús Hurtado Torres
Vocal

ENTREGADO	RECIBIDO
	
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	
DE	FOJA NO.
DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
	
RECIBIDO	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, mediante la cual se expide el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco.

D E C L A R A T O R I A

"Una vez que se han cubierto las etapas señaladas en la ley y efectuada la declaración de validez de la elección, el Congreso, de conformidad con la declaratoria recibida del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hace del conocimiento del pueblo de Jalisco que el Ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ** es Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del día seis de diciembre de dos mil dieciocho al día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro".

Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Noviembre de 2018.

"Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Jalisco".

Dip. Salvador Caro Cabrera.

Presidente

**Dip. Miriam Berenice Rivera
Rodríguez.
Secretaria**

**Dip. Irma de Anda Licea.
Secretaria**

ENTREGADO		Ante	FOJA NO.	DE PROCESOS LEGISLATIVOS
		RECIBIDO	DE:	



**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco, a 6 seis de diciembre de
2018 dos mil dieciocho**

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º fracción V, 6º fracción I, 11º, 12º, 13º fracción I y 14º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 3, 5, 55 de la Ley para los Servidores Públicos; 1, 4, y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa y demás relativas y aplicables; y en uso de mis facultades conferidas, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar al ciudadano **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la protesta de ley respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

Así lo resolvió el ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO**



TOMA DE PROTESTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, presente ante el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al ciudadano Juan Enrique Ibarra Pedroza, quien fue designado Secretario General De Gobierno, fue interrogado por el propio señor Gobernador, en los siguientes términos:

“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario General De Gobierno que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado?”

Habiendo contestado el interpelado: ----- *“Sí protesto”*.

Agregando el interlocutor: *“Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado se lo demanden”*.

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose por duplicado la presente, que firman los que intervinieron.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO

EL DESIGNADO

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA



Despacho
del Gobernador
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Palacio de Gobierno
Ramón Corona # 31, Planta alta
C.P. 44100, Colonia Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.

**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco, a 6 seis de diciembre de
2018 dos mil dieciocho**

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º fracción V, 6º fracción IV, 10º, 12º y 26º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 3, 5, 55 de la Ley para los Servidores Públicos; 1, 4, y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa y demás relativas y aplicables; y en uso de mis facultades conferidas, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar al ciudadano **JUAN PARTIDA MORALES**, en el cargo de **SECRETARIO DE LA HACIENDA PUBLICA**, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la protesta de ley respectiva.

Dense los avisos correspondientes.

Así lo resolvió el ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Gobernador Constitucional del Estado.

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO**

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO**



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



TOMA DE PROTESTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, presente ante el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al ciudadano Juan Partida Morales, quien fue designado Secretario De La Hacienda Publica, fue interrogado por el propio señor Gobernador, en los siguientes términos:

"¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario De La Hacienda Publica que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado?"

Habiendo contestado el interpelado: ----- "Sí protesto".

Agregando el interlocutor: "Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden".

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose por duplicado la presente, que firman los que intervinieron.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE JALISCO

EL DESIGNADO

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

JUAN PARTIDA MORALES